



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Tipo de proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Demandante	MELBA OBREGON OLIVEROS
Demandado	FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS
Radicado	760013105005 2020 00302 00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 687

Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, se observa que, la apoderada judicial de la entidad Chubb Seguros Colombia S.A., solicita se aclare el auto de fecha 12 de abril/2024, toda vez que no se hizo ningún pronunciamiento respecto de la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía presentado por la entidad.

En ese orden de ideas, el despacho profirió el auto interlocutorio No. 904 de fecha 12/04/2024 a través del cual indicó que los apoderados judiciales de la parte demandada recorrieron dentro del término y en debida forma, la reforma de la demanda, en consecuencia, se tuvo por contestada la misma, excepto por la Aseguradora de Fianzas Confianza S.A., y Optimizar Servicios Temporales S.A., quienes guardaron silencio.

Así las cosas, y como quiera que la inconformidad de la entidad, radica en que no se indicó qué entidades fueron a las que se le tuvo por contestada la reforma a la demanda, el despacho procede de conformidad.

En virtud de lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

Aclarar el numeral primero del auto interlocutorio No. 904 de fecha 12/04/2024, en el sentido de indicar que se tiene por contestada la reforma a la demanda presentada por Activos S.A.S., Seguros del Estado S.A., Servicios y Asesorías S.A.S., Chubb Seguros Colombia S.A., Fondo Nacional del Ahorro, Seguros Generales Suramericana S.A., y Liberty Seguros S.A.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a60fec50f9dfa4f73309883b6d143be5e6ca7f48ea4eb3581319149997428190**
Documento generado en 02/05/2024 10:52:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>